

ORDEN de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 464/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). PARADAS (SEVILLA).

**TARIFAS AUTORIZADAS  
IVA EXCLUIDO**

CONCEPTO	IVA EXCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	258.- pts/mes.
" 15	458.- pts/mes.
" 20	806.- pts/mes.
" 25	1.000.- pts/mes.
" 30	1.620.- pts/mes.
" 40 y mayores	2.741.- pts/mes.
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>	
Hasta 15 m3 trimestre	43.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	72.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	100.- pts/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	124.- pts/m3.
<b>CONSUMO INDUSTRIAL</b>	
Hasta 190 m3 trimestre	53,75.- pts/m3.
Más de 190 m3 en adelante trimestre	86,00.- pts/m3.
<b>CONSUMO MUNICIPAL:</b>	
Tarifa única	41,50.- pts/m3.
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>	
Parámetro A 3.070.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza la empresa suministradora.	
Parámetro A 1.389.- ptas/mm. Si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza el solicitante de la acometida.	
Parámetro B = 0	
<b>CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION</b>	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$ .	
<b>Calibre Contador en mm:</b>	
Hasta 13 mm.	3.300 ptas.
15 mm y mayores.	4.500 ptas.

**FIANZAS**

Calibre del contador en mm.	
Hasta 13 mm	4.185 pts.
15 mm y mayores	7.520 pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (PD. 465/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN).

**CONCEPTO** **TARIFAS AUTORIZADAS**  
**IVA EXCLUIDO**

<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO:</b>	200.-ptas/trimestre
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO:</b>	
Hasta 25 m3 trimestre	22.-ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 trimestre	35.-ptas/m3
Más de 50 m3 hasta 75 m3 trimestre	80.-ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	150.-ptas/m3
<b>CONSUMO INDUSTRIAL:</b>	
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:</b>	
Hasta 60 m3 trimestre	50.-ptas/m3
Más de 60 m3 hasta 120 m3 trimestre	34.-ptas/m3
Más de 120 m3 en adelante trimestre	25.-ptas/m3
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA:</b>	
Parámetro A:	1.000.-ptas/mm
Parámetro B:	5.000.-ptas/litro/seg.

**CUOTA DE CONTRATACION:**

$Cc = 600 \times d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$

**FIANZAS:**

Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Esta Orden surtira efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén). (PD. 466/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAEN).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	270.-ptas/abonado/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
<b>CONSUMO DOMESTICO:</b>	
Hasta 55 m3 trimestre	49.-ptas/m3
Más de 55 m3 en adelante trimestre	77.-ptas/m3
<b>CONSUMO INDUSTRIAL:</b>	
Tarifa única trimestre	58.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 467/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Consumo doméstico:</b>	
Cuota fija o de servicio:	438 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	27,40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 27 m <sup>3</sup> bimestre	38,36 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 27 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> bimestre	82,21 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	131,54 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Consumo industrial:</b>	
Cuota fija o de servicio:	1.096 ptas./bimestre.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 100 m <sup>3</sup> bimestre	52,61 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> hasta 500 m <sup>3</sup> bimestre	109,62 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 500 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	153,46 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Consumo comercial:</b>	
Cuota fija de servicio:	877 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 35 m <sup>3</sup> bimestre	38,36 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> bimestre	65,77 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	131,54 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Centros Oficiales:</b>	
Cuota fija o de servicio:	877 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Tarifa única bimestre	10,96 ptas./m <sup>3</sup>